



Resolución de Secretaría General

N° 161-2017-SG/MC

Lima, 06 NOV. 2017

VISTO, el Memorando N° 001191-2017/OGPP/SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

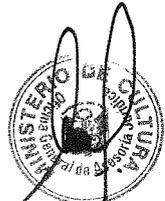
Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2017, mediante Resolución Ministerial N° 487-2016-MC, de fecha 30 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 38 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que los montos y finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en la referida Ley;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del TUO señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal. Adicionalmente, en su numeral 40.2, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; señalando también, que el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el acápite i) del literal a) del numeral 20.1 del artículo 20 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, dispone que para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, establecidas en el citado numeral 40.1, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, de acuerdo al Modelo N° 05/GN de dicha Directiva;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de la citada Directiva, señala que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;



Que, mediante Informe N° 229-2017-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 23 de octubre 2017, la Unidad Ejecutora 005: MC - Naylamp-Lambayeque remite el Informe N° 626-2017-OPP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del cual comunica que no cuenta con recursos presupuestales en el Programa Presupuestal 132: Puesta en Valor y Uso Social del Patrimonio Cultural, Producto 3000001: Acciones Comunes y Actividad 5000276: Gestión del Programa en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados para financiar el pago de locadores de servicios de la sede administrativa y los museos a diciembre del presente año fiscal; cuyo monto asciende a la suma de S/ 87 150,00 (Ochenta y siete mil ciento cincuenta y 00/100 Soles);

Que, asimismo, la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp-Lambayeque, hace de conocimiento que cuenta con saldos de libre disponibilidad los cuales se encuentran en partidas restrictivas en el Producto 3000001: Acciones Comunes y en diferentes partidas de gastos dentro del Producto 3000708: Patrimonio Cultural Salvaguardado y Protegido y del Producto 3000709: Población Informada y Concientizada en la Importancia del Patrimonio Cultural en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados por la suma de S/ 80 523,00 (Ochenta mil quinientos veintitrés y 00/100 Soles);

Que, en tal sentido, mediante Memorando N° 001191-2017/OGPP/SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que con Informe N° 000195-2017/OP/OGPP/SG/MC la Oficina de Presupuesto a su cargo, indica que se ha efectuado el análisis del marco presupuestal 2017 del Pliego 003: Ministerio de Cultura, identificando recursos disponibles en el Programa Presupuestal 132: Puesta en Valor y Uso Social del Patrimonio Cultural, Producto 3000001: Acciones Comunes y Actividad 5000276: Gestión del Programa en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 001 MC Administración General hasta por la suma de S/ 80,523.00 (Ochenta mil quinientos veintitrés y 00/100 Soles), por lo cual resulta viable realizar una modificación presupuestaria entre las mencionadas Unidades Ejecutoras;

Que, asimismo, señala que en el marco de lo dispuesto en los incisos a) y b) del numeral 41.1 del artículo 41 del TUO antes mencionado, es procedente realizar modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático por los importes de S/ 80 523,00 (Ochenta mil quinientos veintitrés y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y S/ 80 523,00 (Ochenta mil quinientos veintitrés y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente y aprobar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2017;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto





Resolución de Secretaría General

N° 161-2017-SG/MC

Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias; y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 151-2017-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

Sección Primera : Gobierno Central
Pliego : 003: Ministerio de Cultura

DE LA

EN SOLES

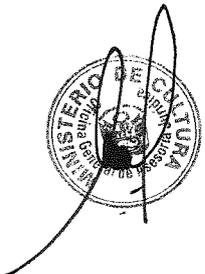
Unidad Ejecutora : 001: Ministerio de Cultura - Administración General
Categoría Presupuestal : 132: Puesta en Valor y Uso Social del Patrimonio Cultural
Producto : 3000001 Acciones Comunes
Actividad : 5000276 Gestión del Programa
Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios
Gastos Corrientes
2.3 Bienes y Servicios S/ 80 523,00

Sub Total UE 001

S/ 80 523,00

Unidad Ejecutora : 005: Naylamp-Lambayeque
Categoría Presupuestal : 132: Puesta en Valor y Uso Social del Patrimonio Cultural
Producto : 3000001 Acciones Comunes
Actividad : 5000276 Gestión del Programa
Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados
Gastos Corrientes
2.3 Bienes y Servicios S/ 5 000,00

Categoría Presupuestal : 132: Puesta en Valor y Uso Social del Patrimonio Cultural
Producto : 3000708 Patrimonio Cultural Salvaguardado y Protegido
Actividad : 5005206 Registro de Bienes del Patrimonio Cultural



Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados
Gastos Corrientes
2.3 Bienes y Servicios S/ 60 166,00

Categoría Presupuestal : 132: Puesta en Valor y Uso Social del Patrimonio Cultural

Producto : 3000708 Patrimonio Cultural Salvaguardado y Protegido

Actividad : 5005209 Conservación de Transmisión del Patrimonio Cultural

Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados
Gastos Corrientes
2.3 Bienes y Servicios S/ 2 361,00

Categoría Presupuestal : 132: Puesta en Valor y Uso Social del Patrimonio Cultural

Producto : 3000709 Población Informada y Concientizada en la Importancia del Patrimonio Cultural

Actividad : 5005211 Sensibilización y Capacitación para Reconocer el Patrimonio Cultural.

Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados
Gastos Corrientes
2.3 Bienes y Servicios S/ 12 996,00

Sub Total UE 005 S/ 80 523,00

TOTAL EGRESOS S/ 161 046,00
=====

A LA

EN SOLES

Unidad Ejecutora : 005: Naylamp-Lambayeque

Categoría Presupuestal : 132: Puesta en Valor y Uso Social del Patrimonio Cultural

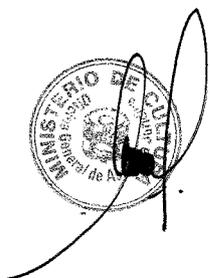
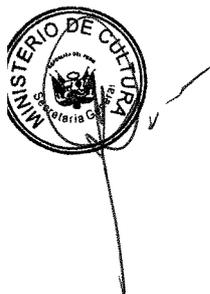
Producto : 3000001 Acciones Comunes

Actividad : 5000276 Gestión del Programa

Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios

Gastos Corrientes
2.3 Bienes y Servicios S/ 80 523,00

Sub Total UE 005 S/ 80 523,00

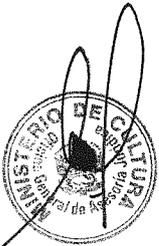




Resolución de Secretaría General

N° 161-2017-SG/MC

Unidad Ejecutora	:	001: Ministerio de Cultura - Administración General	
Categoría Presupuestal	:	132: Puesta en Valor y Uso Social del Patrimonio Cultural	
Producto	:	3000001 Acciones Comunes	
Actividad	:	5000276 Gestión del Programa	
Fuente de Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados	
Gastos Corrientes			
2.3 Bienes y Servicios			S/ <u>5 000,00</u>
Categoría Presupuestal	:	132: Puesta en Valor y Uso Social del Patrimonio Cultural	
Producto	:	3000708 Patrimonio Cultural Salvaguardado y Protegido	
Actividad	:	5005206 Registro de Bienes del Patrimonio Cultural	
Fuente de Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados	
Gastos Corrientes			
2.3 Bienes y Servicios			S/ <u>60 166,00</u>
Categoría Presupuestal	:	132: Puesta en Valor y Uso Social del Patrimonio Cultural	
Producto	:	3000708 Patrimonio Cultural Salvaguardado y Protegido	
Actividad	:	5005209 Conservación de Transmisión del Patrimonio Cultural	
Fuente de Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados	
Gastos Corrientes			
2.3 Bienes y Servicios			S/ <u>2 361,00</u>
Categoría Presupuestal	:	132: Puesta en Valor y Uso Social del Patrimonio Cultural	
Producto	:	3000709 Población Informada y Concientizada en la Importancia del Patrimonio Cultural	
Actividad	:	5005211 Sensibilización y Capacitación para Reconocer el Patrimonio Cultural.	
Fuente de Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados	
Gastos Corrientes			
2.3 Bienes y Servicios			S/ <u>12 996,00</u>
		Sub Total UE 001	S/ <u>80 523,00</u>
		TOTAL EGRESOS	S/ <u>161 046,00</u> =====



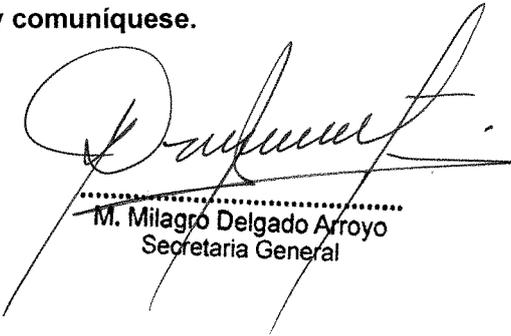
Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

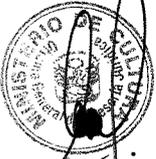
La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruirá a las Unidades Ejecutoras 001: MC - Administración General y 005: MC – Naylamp - Lambayeque del Ministerio de Cultura, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”, que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional, que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.


.....
M. Milagro Delgado Arroyo
Secretaria General



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000002619
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL [001363]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 06/11/2017
DOCUMENTO : 113 / 161-2017-SG/MC

MES : NOVIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD : 06/11/2017
TIPO DE MODIFICACION: 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)
JUSTIFICACIÓN : RSG 161-2017-SG/MC
TIPO RECURSO : 0 NORMAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD ESP ESPD
0132						0	80.523
3000001						0	80.523
						0	5.000
09	0					0	5.000
						0	5.000
3000708						0	80.523
						0	60.166
09	0					0	60.166
						0	60.166
						0	2.361
09	0					0	2.361
						0	2.361
3000709						0	80.523
						0	12.996
09	0					0	12.996
						0	12.996
TOTAL						0	80.523



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000096
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
EJECUTORA : 005 MC- NAYLAMP - LAMBAYEQUE [001369]

ESTADO : APROBADO
----- DATOS DEL PLIEGO -----
FECHA : 06/11/2017
DOCUMENTO : 113 / 161-2017-SG/MC

MES : NOVIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD : 06/11/2017
TIPO DE MODIFICACION: 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)
JUSTIFICACIÓN : POR LA MODIFICACION PPTAL TIPO 004 - RDR SEGUN RSG 161-2017-SG/MC DEL 06/11/2017
TIPO RECURSO : 0 NORMAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/II/OBR	FUN	DIVF	GRPF		ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
0132							80,523	0	
3000001							80,523	0	
							5,000	0	
09	0						5,000	0	
			5	2.3			5,000	0	
3000708							80,523	0	
							60,166	0	
09	0						60,166	0	
			5	2.3			60,166	0	
							2,361	0	
09	0						2,361	0	
			5	2.3			2,361	0	
3000709							80,523	0	
							12,996	0	
09	0						12,996	0	
			5	2.3			12,996	0	
TOTAL							80,523	0	



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000002620
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL [001363]

ESTADO : APROBADO
----- DATOS DEL PLIEGO -----
FECHA : 06/11/2017
DOCUMENTO : 113 / 161-2017-SG/MC

MES : NOVIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD : 06/11/2017
TIPO DE MODIFICACION: 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)
JUSTIFICACIÓN : RSG 161-2017-SG/MC
TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD	PRY	ACT	AI	OBR	FUN	DIV	GRPF		ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD		
0132										80.523	0
	3000001									80.523	0
		5000276								80.523	0
			00	0						80.523	0
					5	2.3				80.523	0
TOTAL										80.523	0



